



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios personales como instructor técnico en formación titulada, complementaria y/o virtual y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad en el marco de los lineamientos del SENA en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, para ejecutar en el departamento del Guainía.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir los instructores, se encuentra contenido en el formato GFPI-F-139 – FORMATO ANEXO 2_PLAN DE CONTRATACIÓN.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>El requisito y/o formación con el que debe cumplir los instructores, se encuentra contenido en el formato GFPI-F-139 – FORMATO ANEXO 2_PLAN DE CONTRATACIÓN.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 51.560.298). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 27 días del mes de marzo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 4.800.441). b) Ocho (08) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$5.333.824) cada uno y C) Un último pago por veintitrés (23) días en el mes de diciembre por un valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$4.089.265).
<b>PLAZO:</b>	Plazo de ejecución es de nueve (9) meses y veinte (20) días sin exceder el 23 de diciembre de 2025.



<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución será el Centro de Formación Ambiental Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, en los municipios del departamento de Guainía en los cuales tiene cobertura el Centro de Formación. Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Académico, o quien designe el ordenador del gasto.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Jorge Giraldo Guerrero Rosero - Subdirector (E) del Centro con funciones del Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; cuenta con 33 regionales y 117 Centros de Formación, entre ellos la Regional Guainía respectivamente con un Centro de Formación, el Centro Ambiental y ecoturístico del Nororiente amazónico – CAENA.*

*De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Con el fin de atender la demanda social y de los desempleados de la Región, así como la capacitación y actualización del personal vinculado a Empresas, el Centro Ambiental y ecoturístico del Nororiente Amazónico – CAENA de Guainía, a través de los programas de formación profesional integral, busca llenar sus expectativas e incidir positivamente en el desarrollo de la región y sus gentes*



*El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.*

*En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de Formación titulada, complementaria y virtual, donde se requiere efectuar la contratación de personas naturales que apoyen la Formación y así lograr capacitar un mayor número de aprendices, de acuerdo con lo concertado con las redes definidas por la Dirección Nacional del SENA, en las cuales el Centro se encuentra posicionado. Haciendo caso las acciones de medio y largo plazo del Sector Trabajo que darán respuesta a las iniciativas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 (Ley 2294 de 2023, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"), serán incluidas en el Plan Estratégico Sectorial, Planes Estratégicos Institucionales y Planes de Acción Institucionales los cuales son los mecanismos definidos para la ejecución de dichas acciones. Además, el seguimiento a las acciones y metas establecidas en dichos planes, se harán a través del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño establecidos en cada entidad en el marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*

*El Sector Trabajo del Gobierno Nacional está compuesto por el Ministerio del Trabajo, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Colpensiones, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la Superintendencia de Subsidio Familiar y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en conjunto, estas entidades procuran el bienestar social de todos los colombianos, a través de las siguientes misiones: El Ministerio del Trabajo debe formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.*

*El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En ese orden de ideas, el Sector Trabajo tiene estructurados cuatro objetivos estratégicos en el Plan Estratégico Sectorial, que son también la base de los Planes Estratégicos Institucionales de cada una de las entidades del sector. De estos conciernen al SENA dentro de su misionalidad, los siguientes objetivos estratégicos en el PND:*

- Objetivo Estratégico Promover el trabajo decente a través de la formulación y fortalecimiento de políticas y estrategias orientadas a la generación de ingresos y de empleo productivo.*

*Contiene como Iniciativas estratégicas: Incrementar la vinculación laboral de los egresados de formación titulada, Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente, Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial, Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas aportando técnicamente desde el SENA a la construcción e implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones, Fomentar la cualificación de*



*las personas basada en competencias laborales, Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas, Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país, Implementar y administrar el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el cual integre la información de oferentes y demandantes adscritos a la red de prestadores, Acompañar a los Prestadores a través de una Asistencia Técnica pertinente, diferencial y con enfoque territorial, e Implementar el modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas que facilite el acceso al mercado laboral a más colombianos.*

- *Objetivo Estratégico Mejorar la gestión institucional del sector trabajo, con una eficiente gestión orientada a resultados*

*Contiene como Iniciativas estratégicas: Promover el desarrollo integral del talento humano SENA, Consolidar una cultura SENA humanista, responsable y competitiva, Transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales, Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional, Actualizar los modelos y sistemas de gestión de la entidad, Optimizar el uso de los recursos institucionales, y Robustecer las alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales*

*Tabla 1: Programas, iniciativas y proyectos de inversión del Sector Trabajo*

<b>Entidad</b>	<b>Proyecto de Inversión</b>	<b>Financiación de programas estratégicos y acciones del Sector Trabajo</b>
SENA	Administración e intermediación laboral nacional	Mecanismos formales del mercado de trabajo
SENA	Consolidación del sistema nacional de formación para el trabajo nacional	Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como eje de la inserción, reinserción y la reconversión laboral
SENA	Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional	Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo CAMPESENA
SENA	Servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia a nivel nacional	Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo Reparación de víctimas del conflicto armado

*En este marco, se propende por una adecuada ejecución de los recursos, para lo cual el presupuesto asignado para la vigencia 2023 apropiado para el sector trabajo, así como los recursos proyectados para las vigencias comprendidas entre 2024 y 2026 mediante el Plan Plurianual de Inversiones, tal como se plantea presenta una problemática: los recursos no resultan ser suficientes para abordar*



*las necesidades misionales plasmadas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Por ello, a partir de la vigencia 2024 se realizarán ejercicios de eficiencia de gasto, con la finalidad de actualizar los ejercicios de costeo para el MGMP y buscar alternativas que permitan dar efectivo cumplimiento a los compromisos de las entidades del sector, principalmente a lo establecido en los artículos:*

*“ARTÍCULO 194. SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES. Créese e impleméntese el Sistema Nacional de Cualificaciones -SNC- como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y promover el reconocimiento de aprendizajes previos, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción y reinserción laboral y el desarrollo productivo y empresarial del país... Se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo -SFT-, el cual se estructura en diversos niveles de complejidad de acuerdo con las necesidades del sector productivo. Los oferentes de los programas del Subsistema de la Formación para el Trabajo son: el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IETDH- y las Instituciones de Educación Superior IES que cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan. El Ministerio del Trabajo ejercerá la inspección y vigilancia del Subsistema de Formación para el trabajo y, para el efecto, reglamentará las condiciones de su funcionamiento, cuya implementación deberá estar sujeta a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo. PARÁGRAFO. La formación profesional integral del SENA, regida por la Ley 119 de 1994 y las normas reglamentarias continuará con sus programas y podrá ser reconocida en los programas del Subsistema de Formación para el Trabajo”*

*“ARTÍCULO 371. IMPULSO DE LA MOVILIDAD EDUCATIVA Y FORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO -ETDH-. El Ministerio de Educación Nacional avanzara en el fortalecimiento de una estrategia de movilidad educativa y formativa, que permita a las personas que hayan cursado y aprobado programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH continuar su proceso formativo en las Instituciones de Educación Superior, respetando el principio constitucional de autonomía universitaria”*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, SENA – Regional Guainía, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y actitud acorde a los principios éticos y a los valores propios que hacen parte de la Formación Profesional Integral exigidos por el SENA.*
- 2. Ejecutar el contrato de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional*
- 3. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros).*
- 4. Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución y la ley, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA.*
- 5. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.*
- 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de cinco (5) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma LMS (Territorium), verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del*



*instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos.*

*7. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.*

*8. Gestionar y promover la consolidación de formaciones tituladas y complementarias asignadas por la Coordinación Académica, cumpliendo con la programación establecida por la institución.*

*9. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje.*

*10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*

*11. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.*

*12. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.*

*13. Cumplir con los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGA" para el proceso de GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL.*

*14. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.*

*15. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores.*

*16. Participar en la generación de diseño y/o desarrollo curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.*



*17. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.*

*18. Cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiSO aplica para instructores de formación virtual en todos los niveles.*

*19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes de la ejecución del contrato para el trámite de las cuentas de cobro mensualmente.*

*20. Realizar Gestión Documental de forma física y virtual, de acuerdo con los diferentes procesos de los que haga parte.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en el Departamento del Guainía. para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono lo datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector (E) de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.



11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **OLGA LUCIA GAVIRIA LOPERA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	11/06/2024	02/12/2024	5	22	X	
SENA	07/07/2023	15/12/2023	5	9	X	
SENA	06/02/2023	30/06/2023	4	25	X	
SENA	1/02/2022	16/12/2022	10	16	X	
SENA	03/02/2021	17/12/2021	10	15	X	
SENA	1/02/2018	30/11/2018	10		X	



SENA	2/02/2017	1/05/2017	3		X	
SENA	2/05/2017	3/12/2017	7	2	X	
ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLEDO	01/09/2014	31/12/2014	4			
COLEGIO LA SALLE BELLO	16/05/2011	20/12/2011	7	4	X	
DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO	07/05/2007	31/12/2007	7	25	X	
GRANJA INTEGRAL VEREDA EL VERGEL	15/01/2005	30/04/2007	27	15	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			<b>99</b>	<b>133</b>	<b>X</b>	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Una vez analizada la hoja de vida que antecede en la idoneidad de los perfiles, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector (E) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente el siguiente contrato histórico de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6380808 de 2024	MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA	Prestación de servicios personales como instructor técnico en formación titulada, complementario y/o virtual y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad en el marco de los lineamientos del SENA en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, para ejecutar en el departamento del Guainía	Seis (6) meses y nueve (9) días	\$30.080.000	Banco de Instructores

### 14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.




Se expide en la ciudad de Inírida el veintiocho (28) de febrero de 2025.

**JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO**  
**Subdirector (E) de Centro con Funciones de Director Regional Guainía**

**VoBo:** Adrian Querubin Velásquez – Coordinador Académico 

**Revisó:** Carlos Cantillo -Apoyo Contratación 

**Revisó:** Lina Marcela Pabón Lobato – Abogada de Gestión Contractual 

**Proyectó:** Diana Paraless Castañeda– Contratista Apoyo a la Coordinación Académica 